



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-006/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS” – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327 - ID N° 454.307.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2840/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1122/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS” – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327 - ID N° 454.307;

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de Dirección de Logística de Suministro de Salud;

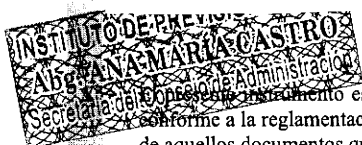
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS” – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327 - ID N° 454.307, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-006/2024

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/24
“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N°
1140000326 Y 1140000327” ID N° 454.307.-

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de noviembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LPN 145/24 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327” al ID N° 454.307 se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA N° 10

EXPERIENCIA REQUERIDA – REQUISITO DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EN EL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE INDICA: “Demostrar la experiencia en la provisión de PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA con CONTRATOS Y/O FACTURAS a instituciones públicas o privadas...” POR OTRO LADO, EN LOS REQUISITOS DOCUMENTALES INDICAN: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Como se puede visualizar, existe una discrepancia, entre los documentos requeridos en el criterio “CONTRATOS Y/O FACTURAS y en el requisito documental “FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES”. SE SOLICITAR MODIFICAR EN LOS REQUISITOS DOCUMENTALES A: Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Lo solicitado es a fin de evitar interpretaciones subjetivas en la evaluación, comprometiendo el principio de igual. Se recuerda que el decreto reglamentario 2264/2024 de la Ley de suministro público establece en su artículo 58 que las especificaciones técnicas de las bases de la contratación deben ser “...lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.”

Respuesta: Se aclara que por un lado se solicita copia de contratos y/o facturas para demostrar la experiencia en monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado y por otro lado demostrar que dichos productos son utilizados en Instituciones Públicas, que se demuestra con Acta de Recepción final o un Certificado emitido por una Institución Privada en la que se avale la conformidad en la utilización de dichos insumos , por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 11

Cronograma de entregas

DONDE DICE: Para los Lotes 1 y 2 Cantidad mínima: hasta 5 (cinco) días hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs) a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad. Cantidad máxima: hasta 5 (cinco) días hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs) a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad. Una vez emitida la totalidad de la cantidad mínima. SOLICITAMOS SE PUEDA EXTENDER EL PLAZO DE ENTREGA DE ENTREGA DE LA SIGUIENTE MANERA: Para los Lotes 1 y 2 Cantidad mínima: hasta 15 (QUINCE) días hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs) a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad. Cantidad máxima: hasta 20 (VEINTE) días hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs) a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad. Una vez emitida la totalidad de la cantidad mínima.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
L. Roteiro
Sección Operativa de Contratación

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración